



PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA
Governo Fernando Henrique Cardoso

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA
BRASÍLIA
1996

PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA
Governo Fernando Henrique Cardoso

**PROGRAMA NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS**

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA
BRASÍLIA
1996

Brasil, Presidente (1995- : F.H. Cardoso)

Programa Nacional de Derechos Humanos / Fernando Henrique Cardoso.— Brasília : Presidência da República, Secretaria de Comunicação Social, Ministério da Justiça, 1996.

44 p.— (Documentos da Presidência da República)

Conteúdo: 1. Propostas de ações governamentais.

1. Políticas e governo — Brasil. 2. Direitos humanos — Brasil. I. Cardoso, Fernando Henrique, 1931- . II. Título. III. Série.

CDD 341.271

INDICE

PREFACIO	5
INTRODUCCIÓN	9
Actualidad de los Derechos Humanos	12
La Naturaleza del Programa Nacional de Derechos Humanos	13
PROPUESTAS DE ACCIONES GUBERNAMENTALES	16
Políticas Públicas para Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Brasil	16
Protección del derecho a la vida	16
Seguridad de las personas	16
Lucha contra la impunidad	19
Protección del derecho a la libertad	21
Libertad de expresión y clasificación indicativa	21
Trabajo forzado	22
Penas privativas de libertad	23
Protección del Derecho a Tratamiento Igualitario ante la Ley	25
Derechos humanos, derechos de todos	25
Niños y adolescentes	26
Mujeres	29
Población negra	31
Sociedades indígenas	33
Extranjeros, refugiados y migrantes brasileños	35

Tercera edad	35
Minusválidos	36
Educación y Ciudadanía, Bases para una Cultura de Derechos Humanos	37
Producción y distribución de informaciones y conocimiento	37
Concientización y movilización por los derechos humanos	38
Acciones Internacionales para Protección y Promoción de los Derechos Humanos	39
Ratificación de actos internacionales	39
Implementación y divulgación de actos internacionales	40
Apoyo a organizaciones y operaciones de defensa de los derechos humanos	42
Implementación y monitoreo del programa nacional de derechos humanos	43

PREFACIO

No hay como conciliar democracia con las serias injusticias sociales, las diversas formas de exclusión y las violaciones reiteradas a los derechos humanos que ocurren en nuestro país.

La sociedad brasileña está empeñada en promover una democracia verdadera. El Gobierno tiene un compromiso real con la promoción de los derechos humanos.

El 7 de septiembre hice un llamado a todos los brasileños para una movilización amplia en favor de los derechos humanos. Creamos un Premio de los Derechos Humanos y prometemos preparar un Programa Nacional de los Derechos Humanos, tal como recomendaba la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993, cuyo Comité de Redacción fué presidido por Brasil.

Iniciamos juntos, el Gobierno y la sociedad, una caminata para pregonar los derechos humanos, como un derecho de todos, para proteger los excluidos y los desamparados.

Realizamos una campaña contra la violencia sexual e invitamos para un debate en Brasilia a las más altas autoridades de seguridad y del Poder Judicial de los estados.

Participé personalmente de la celebraciones relativas al tercer centenario de la muerte de Zumbi(*). En esa ocasión formé un Grupo de Trabajo Interministerial para la Valorización de la Población Negra.

(*) Héroe del "Quilombo dos Palmares", lugar formado por negros fugitivos que se establecieron en el interior del Estado de Alagoas, siglo XVII, con la idea de formar una república. (Nota del traductor)

El Ministerio del Trabajo ha ejercido fiscalización sin tregua sobre el trabajo forzado, principalmente el de los niños. En junio de 1995, determiné la creación del Grupo Ejecutivo de Represión al Trabajo Forzado (GERTRAF) para permitir la coordinación de los esfuerzos para excluir el trabajo forzado.

En beneficio de las mujeres, el Gobierno suscribió, el 8 de marzo de 1996, protocolos específicos en el área de salud, educación, trabajo y justicia.

En diciembre, entregué la primera parte de los Premios Derechos Humanos, por un valor de 75 mil reales.

No obstante este conjunto expresivo de iniciativas, el paso de mayor consecuencia seguramente será el de la adopción del Programa Nacional de Derechos Humanos. Este será, estoy seguro, un marco de referencia claro e inequívoco del compromiso del País con la protección de mujeres y hombres, niños y adultos de la tercera edad, de las minorías y de los excluidos.

Todos nosotros sabemos que no es posible extirpar, de un día para el otro, como un acto de magia, la injusticia, el arbitrio y la impunidad. Estamos concientes de que el único camino está en la conjugación de una acción obstinada del conjunto del Gobierno con la movilización de la sociedad civil. Estamos decididos a seguir este camino con determinación.

El Programa Nacional de los Derechos Humanos fué elaborado a partir de una amplia consulta a la sociedad. Algunas decenas de entidades y centenas de personas formularon sugerencias y críticas, participaron de debates y seminarios.

La mayor parte de las acciones propuestas en este importante documento tiene por objetivo estancar la banalización de la muerte, ya sea en el tránsito, en la fila de emergencia de los hospitales, dentro de los presidios, en virtud del uso indevido de armas, o las masacres de niños y trabajadores rurales. Otras recomendaciones tienden a oponerse a la persecución y a la discriminación contra los ciudadanos. Finalmente, el Programa sugiere medidas para hacer la Justicia más eficiente, con el fin

de combatir la impunidad y garantizar un acceso más efectivo de la población al Poder Judicial.

Estoy convencido de que el Programa Nacional de los Derechos Humanos será la guía a pautar nuestras acciones, del Gobierno y de la sociedad, para construir lo que es la aspiración mayor de todos nosotros: un Brasil más justo.

Fernando Henrique Cardoso

INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos son los derechos de todos y deben ser protegidos en todos los Estados y naciones.

Los asesinatos, los masacres, el exterminio, los secuestros, el crimen organizado, el tráfico de drogas y las muertes en el tránsito no pueden ser considerados normales, especialmente en un Estado y en una sociedad que se dicen modernos y democráticos.

Es necesario decir no a la banalización de la violencia y proteger la existencia humana. Es en ese contexto que el Gobierno brasileño, bajo la presidencia de Fernando Henrique Cardoso, decidió elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos.

Derechos humanos son los derechos fundamentales de todas las personas, ya sean mujeres, negros, homosexuales, indios, adultos de la tercera edad, minusválidos, poblaciones de fronteras, extranjeros y migrantes, refugiados, portadores de VIH, niños y adolescentes, policiales, presos, desamparados o los que tienen acceso a la riqueza. Todos, como personas, deben ser respetados y su integridad física protegida y garantizada.

Derechos humanos se refieren a un sin número de campos de la actividad humana: el derecho de ir y venir sin ser molestado; el derecho de ser tratado por los agentes del Estado con respeto y dignidad, aún habiendo cometido una infracción; el derecho de ser acusado dentro de un proceso legal y legítimo, donde las pruebas sean conseguidas dentro de buena técnica y del buen derecho, sin estar sujeto a torturas o malos tratos; el derecho de exigir el cumplimiento de la Ley y, aún, de tener acceso a un Poder Judicial y a un Ministerio Público que, celosos de su

importancia para el Estado democrático, no descansen mientras estén impunes graves violaciones de derechos humanos y sus responsables sueltos y sin punición, como si estuvieran por encima de las normas legales; el derecho de manejar su auto dentro de la velocidad permitida y con respeto a las señales de tránsito y al paso de peatones, para no matar a un ser humano o causarle accidente; el derecho de ser, pensar, creer, de manifestarse o de amar sin tornarse mira de humillación, discriminación o persecución. Son aquellos derechos que garantizan existencia digna a cualquier persona.

El entendimiento de este principio es indispensable para que haya una mutación cultural y, en consecuencia, un cambio en las prácticas de los Gobiernos, de los Poderes de la República en sus diversas esferas y, principalmente, de la propia sociedad. Es justamente cuando la sociedad se concientiza de sus derechos y exige que éstos sean respetados que se fortalezcan la Democracia y el Estado de Derecho.

El esfuerzo de los Gobiernos federal, estatal, municipal, de las autoridades judiciales, legislativas y de la propia sociedad como un todo aún no fueron capaces de disminuir el desrespeto diario a los derechos humanos en Brasil.

La falta de seguridad de las personas, el aumento de la escalada de violencia, que a cada día se revela más múltiple y perversa, exigen de los diversos actores sociales y gubernamentales una actitud firme, segura y perseverante en el camino del respeto a los derechos humanos.

El programa Nacional de Derechos Humanos apunta en esa dirección, y está dirigido para el conjunto de los ciudadanos brasileños. El programa es una clara afirmación del Gobierno Federal con los compromisos asumidos, por Brasil, externamente y con la población en la lucha contra la violencia en general.

El Gobierno Federal, con la iniciativa del programa Nacional de Derechos Humanos, quiere ir más allá de un cuadro profundamente preocupante, marcado en el pasado por un Poder público deficiente e indiferente al desrespeto a la tranquilidad y seguridad del ciudadano común. La inconformidad de la sociedad brasileña con esta situación es

esencial para que este estado inaceptable de cosas sea finalmente superado.

El objetivo del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), elaborado por el Ministerio de Justicia en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil, es elegir prioridades y presentar propuestas concretas de carácter administrativo, legislativo y político-cultural que busquen igualar los problemas más graves que hoy imposibilitan o dificultan su plena realización, identificando los principales obstáculos a la promoción y protección de los derechos humanos en Brasil. PNDH es resultante de un largo y muchas veces penoso proceso de democratización de la Sociedad y del Estado brasileño.

La Constitución de 1988 establece la más precisa y pormenorizada carta de derechos de nuestra historia, que incluye una vasta identificación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, además de un conjunto preciso de garantías constitucionales. La Constitución también impone al Estado brasileño regirse en sus relaciones internacionales, por el principio de “predominio de los Derechos Humanos” (art. 4, II). Resultado de ésta nueva directiva constitucional fué la adhesión de Brasil, en el inicio de los años noventa, a los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a las Convenciones Americana de Derechos Humanos y contra la Tortura y Otros Tratamientos o Penas Cruelles, Deshumanos o Degradantes, que se encuentran entre los más importantes instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. Paralelamente a este cambio en el cuadro normativo, el Gobierno Federal ha tomado varias iniciativas en las esferas internacionales e interna que tienden a promover y proteger a los derechos humanos.

Por iniciativa del entonces Canciller Fernando Henrique Cardoso se reunieron, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en mayo de 1993, representantes del Ministerio de Justicia, de la Procuraduría General de la República, además de parlamentarios, y de las más importantes organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, con la finalidad de elaborar un informe con diagnóstico de las principales dificultades del país, para definir la agenda de Brasil para la Conferencia Mundial de

Derechos Humanos realizada en Viena, en junio de 1993. Después de esta conferencia, sectores del Estado y diversas entidades de Derechos Humanos fueron convocados por el entonces Ministro de Justicia, Mauricio Corrêa, con la finalidad de elaborar una Agenda Nacional de Derechos Humanos.

El pasado 7 de septiembre, el Presidente Fernando Henrique Cardoso reiteró que los derechos humanos son parte esencial de su programa de Gobierno. Para el Presidente, en el umbral del Siglo XXI, la *“lucha por la libertad y por la democracia tiene un nuevo nombre: se llama Derechos Humanos”*. Determinó, entonces, al Ministerio de Justicia la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos, conforme previsto en la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada consensualmente en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993, en el cual Brasil tuvo una participación destacada.

Aunque el Gobierno brasileño considere que la normatización constitucional y la adhesión a tratados internacionales de derechos humanos sean pasos esenciales y decisivos en la promoción de estos derechos, está conciente de que su efectivación, en el día a día de cada uno, depende de actuación constante del Estado y de la Sociedad. Con este objetivo se elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos que ahora se somete a toda la Nación.

Actualidad de los Derechos Humanos

La adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, constituye el principal marco en el desarrollo de la idea contemporánea de derechos humanos. Los derechos inscritos en esta Declaración constituyen un conjunto indisoluble e interdependiente de derechos individuales y colectivos, civiles políticos, económicos, sociales y culturales, sin los cuales la dignidad de la persona humana no se realiza por completo. La Declaración se transformó, en esta última mitad de siglo, en una fuente de inspiración para la elaboración de diversas cartas constitucionales y tratados internacionales con miras a la protección de los derechos huma-

nos. Este documento, llave de nuestro tiempo, se tornó un auténtico paradigma ético a partir del cual se puede medir y contestar la legitimidad de regímenes y Gobiernos. Los derechos ahí inscritos constituyen hoy uno de los más importantes instrumentos de nuestra civilización que tiende a garantizar una convivencia social digna, justa y pacífica.

Los derechos humanos no son, sin embargo, sólo un conjunto de principios morales que deben informar la organización de la sociedad y la creación del derecho. Enumerados en diversos tratados internacionales y constituciones, aseguran derechos a los individuos y colectividades y establecen obligaciones jurídicas concretas a los Estados. Se componen de una serie de normas jurídicas claras y precisas, con miras a proteger los intereses más fundamentales de la persona humana. Son normas racionales o programáticas que obligan a los Estados en los planes interno y externo.

Con el establecimiento de las Naciones Unidas, en 1945, y la adopción de diversos tratados internacionales con miras a la protección de la persona humana, los derechos humanos dejaron de ser una cuestión que afecta exclusivamente a los Estados nacionales, pasando a ser materia de interés de toda la comunidad internacional. La creación de mecanismos judiciales internacionales de protección de los derechos humanos, como la Corte Interamericana y la Corte Europea de Derechos Humanos, o casi judiciales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dejan claro este cambio en la antigua formulación del concepto de soberanía. Es correcto, sin embargo, que la obligación primaria de asegurar los derechos humanos continúa a ser responsabilidad interna de los Estados.

La naturaleza del Programa Nacional de Derechos Humanos

El Programa Nacional de Derechos Humanos, como cualquier plan de acción que se pretenda ejecutar, debe explicitar objetivos definidos y precisos. Así, sin abdicar de una comprensión integral e indisoluble de los derechos humanos, el Programa atribuye mayor énfasis a

los derechos civiles, o sea, los que hieren más directamente la integridad física y el espacio de ciudadanía de cada uno.

El hecho de que los derechos humanos en todas sus tres generaciones — la de los derechos civiles y políticos, la de los derechos sociales, económicos y culturales, y la de los derechos colectivos — son indivisibles no implica que, en la definición de políticas específicas — de los derechos civiles — el Gobierno deje de contemplar de forma específica cada una de esas otras dimensiones. El Programa, a pesar de insertarse en de los principios definidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, contempla un amplio elenco de medidas en el área de derechos civiles que tendrán consecuencias decisivas para la efectiva protección de los derechos sociales, económicos y culturales, como, por ejemplo, la implementación de las convenciones internacionales de los derechos de los niños, de las mujeres y de los trabajadores.

En una sociedad todavía injusta como es la de Brasil, con grandes desigualdades de renta, promover los derechos humanos se torna más factible si la igualdad de los problemas estructurales — como aquellos provocados por el desempleo, hambre, dificultades de acceso a la tierra, salud, educación, concentración de renta — fuéese objeto de políticas gubernamentales. Pero, para que la población pueda asumir que los derechos humanos son derechos de todos, y las entidades de la sociedad civil puedan luchar por esos derechos y organizarse para actuar en asociación con el Estado, es fundamental que sus derechos civiles elementales sean asegurados y, especialmente, que la Justicia sea una institución garantizadora y accesible para cualquier uno.

Serán abordados, en el Programa, los entresijos a la ciudadanía plena, que llevan a la violación sistemática de los derechos, con miras a proteger el derecho a la vida y a la integridad física; el derecho a la libertad; el derecho a la igualdad ante la ley.

El Programa contempla, igualmente, iniciativas que fortalecen la actuación de las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y consolidación de una cultura de derechos humanos. Nada mejor para lograr ese objetivo de que atribuir a esas organizaciones una responsabilidad clara en la promoción de los derechos humanos, especialmente

en las iniciativas dirigidas hacia la educación y la formación de la ciudadanía.

En la elaboración del Programa fueron realizados entre noviembre de 1995 y marzo de 1996 seis seminarios regionales — São Paulo, Río de Janeiro, Recife, Belém, Porto Alegre y Natal, con 334 participantes, pertenecientes a 210 entidades. Fueron realizadas consultas, por teléfono y fax, a un amplio espectro de centros de derechos humanos y personalidades. Fue realizada una exposición en el Encuentro del Movimiento Nacional de los Derechos Humanos, en Brasilia, en el mes de febrero de 1996. Finalmente, el proyecto del Programa fue presentado y debatido en la I Conferencia Nacional de Derechos Humanos, promovida por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, con el apoyo del Foro de las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Orden de los Abogados de Brasil Federal (OAB), Movimiento Nacional de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Bispos de Brasil (CNBB), Federación Nacional de los Periodistas (FENAJ), INESC, SERPAJ y CIMI. El Programa fue enviado, aún, a varias entidades internacionales. En este proceso de elaboración, fue puesto en práctica la asociación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. En la ejecución concreta del Programa, la misma asociación será intensificada. Además de las organizaciones de derechos humanos, universidades, centros de investigación, empresas, sindicatos, asociaciones empresariales, fundaciones, en fin, toda la sociedad brasileña deberá tener un papel activo para que el Programa se efective como realidad.

El Programa Nacional de Derechos Humanos abre una nueva dinámica. Gobierno y sociedad civil respetan la misma gramática y articulan esfuerzos comunes. El Programa pasa, de esta forma, a ser un marco referencial para las acciones gubernamentales y para la construcción, por toda la sociedad, de la convivencia sin violencia que la democracia exige.

PROPUESTAS DE ACCIONES GUBERNAMENTALES

Políticas Públicas para Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Brasil

- Apoyar la formulación e implementación de políticas públicas y privadas y de acciones sociales para reducción de las grandes desigualdades económicas, sociales y culturales todavía existentes en el país, con miras a la plena realización del derecho al desarrollo.
- Crear un Catastro Federal de Morosos Sociales, que relacione los estados y municipios que no cumplan obligaciones mínimas de protección y promoción de los derechos humanos, con miras a evitar el traslado de recursos, subsidios o favorecimiento a esos morosos.

Protección del derecho a la vida

Seguridad de las personas

Corto plazo

- Promover la elaboración del mapa de violencia urbana, con base en datos e indicadores de desarrollo urbano y calidad de vida, desde cuatro grandes ciudades.
- Elaborar un mapa de violencia rural a partir de una región del país, con miras a identificar áreas de conflictos y posibilitar análisis más profundos de actuación del Estado.
- Apoyar programas para prevenir la violencia contra grupos en situación más vulnerable, es el caso de niños y adolescentes, adultos de la tercera edad, mujeres, negros, indígenas, migrantes, trabajadores sin tierra y homosexuales.
- Mejorar la legislación sobre venta, posesión, uso y porte de armas y municiones por los ciudadanos, condicionándolos a una rigurosa comprobación de necesidad, aptitud y capacidad de manejo.

- Proponer proyecto de ley regulando el uso de armas y municiones por policiales en los horarios libres e incrementar el control en los horarios de trabajo.
- Apoyar la creación de sistemas integrados de control de almacenamientos y municiones por los Gobiernos estatales, en asociación con el Gobierno Federal.
- Implementar programas de desarme, con acciones coordinadas para el confisco de armas y municiones de uso prohibido o adquiridas de forma ilícita.
- Estimular el mejoramiento de los criterios para selección, admisión, capacitación, entrenamiento y actualización de policiales.
- Incluir en los cursos de las academias de policía materia específica sobre derechos humanos.
- Implementar la formación del grupo de consultoría para educación en derechos humanos, conforme el Protocolo de Intenciones suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Amnistía Internacional para ministrar cursos de derechos humanos para las policías estatales.
- Estructurar la división de Derechos Humanos, creada recientemente en el organigrama de la Policía Federal.
- Estimular la creación y el fortalecimiento de las jefaturas de policía, con miras a limitar abusos y errores en operaciones policiales y emitir directrices claras a todos los integrantes de las fuerzas policiales con relación a la protección de los derechos humanos.
- Proponer apartar de las actividades de ronda policial a policías acusados de violencia contra los ciudadanos, con inspección inmediata, sin perjuicio del debido proceso criminal.
- Incentivar la creación de Oidorías de Policía, con representantes de la sociedad civil y autonomía de investigación y fiscalización.

- Estimular la implementación de programas de seguro de vida y de salud para policiales.
- Apoyar la creación de un sistema de protección especial a la familia de los policiales amenazados en virtud de sus actividades.
- Estimular programas de cooperación y engranaje entre policiales civiles y militares y entre éstos y el Ministerio Público.
- Apoyar, con envío de pedido de urgencia el proyecto de ley n 73 que establece el nuevo Código de Tránsito.
- Promover programas de carácter preventivo que contribuyan para disminuir la incidencia de accidentes de tránsito.

Mediano plazo

- Incentivar programas de capacitación material de las policías, con la necesaria y urgente renovación y modernización de los equipos de prestación de seguridad pública.
- Apoyar las experiencias de policiales comunitarios o interactivos, engranados con consejos comunitarios, que encaren al policial como agente de protección de los derechos humanos.
- Apoyar programas de becas de estudio para mejoría técnica de los policiales.
- Revisar la legislación reglamentadora de los servicios privados de seguridad, con el objetivo de limitar su campo de actuación, proporcionar selección rigurosa de sus integrantes e incrementar la supervisión del poder público.
- Estimular la regionalización del intercambio de informaciones y cooperación de actividades de seguridad pública, con apoyo a los actuales Consejos de Seguridad Pública del Nordeste, Sudeste y lugares Circunvecinos, y a otros que vengan a ser creados.
- Apoyar la expansión de los servicios de seguridad pública, para que éstos se hagan presentes en todas las regiones del País.

Lucha contra la impunidad

Corto plazo

- **Atribuir a la Justicia Federal la competencia para juzgar:**
 - a) los crímenes practicados en detrimento de bienes o intereses bajo la tutela de órgano federal de protección a derechos humanos, y
 - b) las causas civiles o criminales en las cuales el referido órgano o el Procurador General de la República manifieste interés.
- **Atribuir a la Justicia Común la competencia para procesar y juzgar los crímenes cometidos por policiales militares en la ronda civil o con arma de la corporación, apoyando proyecto específico ya aprobado en la Cámara de los Diputados.**
- **Proponer proyecto de ley para hacer obligatoria la presencia en el local, del juez o del representante del Ministerio Público, por ocasión del cumplimiento de mandato de mantenimiento o reintegración de posesión de tierras, cuando haya pluralidad de reos, para prevenir conflictos violentos en el campo, oyendo también el órgano administrativo de la reforma agraria.**
- **Apoyar proposiciones legislativas que objetiven dinamizar los procesos de confiscación con el fin de reforma agraria, asegurándose, para prevenir violencias, más cautela en la concesión de liminares.**
- **Apoyar, en el contexto de reforma del Estado, coordinada por el Ministerio de Administración y Reforma del Estado, propuestas para modernizar el Poder Judicial y para fortalecer el sistema de protección y promoción de los derechos humanos, con el fin de agilizar los procesos, simplificar las reglas y procedimientos y aumentar las garantías del tratamiento igualitario de todos ante la ley.**
- **Apoyar la expansión de los servicios de prestación de justicia, para que éstos se hagan presentes en todas las regiones del País.**

- Apoyar la multiplicación y el mantenimiento, por los Estados, de juzgados especiales civiles y criminales.
- Incentivar la práctica de turnos permanentes en el Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Pública y Delegacias Policiales.
- Estudiar la posibilidad de un sistema de jueces, promotores y defensores públicos itinerantes, especialmente en las regiones distantes de los centros urbanos, para ampliar el acceso a la justicia.
- Apoyar medidas de fortalecer las alcaldías internas del Ministerio Público y del Poder Judicial, para aumentar la fiscalización y el monitoreo de las actividades de los promotores y jueces.
- Apoyar la creación en los Estados de programas de protección de víctimas y testigos de crímenes, expuestos a grave y actual peligro en virtud de colaboración o declaraciones prestadas en investigación o proceso penal.
- Batallar por la aprobación del proyecto de ley N 4.716-A/94 que tipifica el crimen de tortura.
- Reformular el Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana (CDDPH), ampliando la participación de representantes de la sociedad civil y su competencia.
- Incentivar la creación y el fortalecimiento de consejos de defensa de los derechos humanos en los Estados y Municipios.
- Apoyar la actuación de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de los Diputados y de comisiones de derechos humanos en los Estados y Municipios, y a las comisiones parlamentares de indagación — tanto en el Congreso Nacional como en las Asambleas Legislativas — para la investigación de crímenes contra los derechos humanos.
- Apoyar la creación de comisiones de derechos humanos en el Senado Federal y en las asambleas legislativas y cámaras municipales donde estas comisiones no hayan sido creadas.

- Fortalecer y ampliar la esfera de actuación de la Oidoría General de la República, con el fin de ampliar la participación de la población en el monitoreo y la fiscalización de las actividades de los órganos y agentes del poder público.
- Estimular la creación del servicio “Marque Denuncia” en todo País e Instituir ese servicio en las reparticiones públicas federales que integran el sistema federal de seguridad pública.

Mediano plazo

- Proponer la revisión de la legislación sobre abuso y desacato a la autoridad.
- Fortalecer los Institutos Médico Legales o de Criminalística, adoptando medidas que aseguren su excelencia técnica y progresiva autonomía, articulándolos con universidades, con miras a incrementar la absorción de tecnologías.
- Implantar el Programa de Integración de Informaciones Criminales, con miras a la creación de un catastro nacional de identificación criminal.
- Dar continuidad a la estructuración de la Defensoría Pública de la Unión, así como incentivar la creación de Defensorías Públicas junto a todas las comarcas del país.

Largo Plazo

- Apoyar la creación del Consejo Nacional de Justicia, con la función de fiscalizar las actividades del Poder Poder Judicial.

Protección del derecho a la libertad

Libertad de expresión y clasificación indicativa

Corto Plazo

- Promover el debate, mediante encuentros, seminarios, con todos los sectores vinculados al tema de libertad de expresión y de la clasificación indicativa de espectáculos y diversiones

públicas, buscando, vía de regla, una acción integrada y dirigida hacia el interés público en ese asunto.

- Proponer alteración en la legislación existente sobre la clasificación por edad, con miras a adaptarla a los días y necesidades actuales.
- Establecer con los productores y distribuidores de programación un diálogo, franco, cordial y abierto con miras a la cooperación y sensibilización de esos sectores para el cumplimiento de la legislación en vigor, invitándolos a una participación efectiva en este proceso.
- Estructurar el Departamento de Clasificación Indicativa del Ministerio de Justicia, con la finalidad de dotarlo de capacidad operativa compatible con su misión institucional.

Mediano plazo

- Crear un sistema de evaluación permanente sobre los criterios de clasificación indicativa y de clasificación por edad
- Promover la cartografía de los programas radiofónicos y televisivos que estimulen la apología del crimen, de violencia, de tortura, de las discriminaciones, del racismo, de acciones de grupos de exterminio, de grupos paramilitares y de pena de muerte, con miras a identificar responsables y adoptar las medidas legales pertinentes.

Trabajo forzado

Corto plazo

- Revisar la legislación para cohibir el trabajo forzado.
- Fortalecer los mecanismos para fiscalizar y cohibir el trabajo forzado, con miras a la eficacia del Programa de Erradicación del Trabajo Forzado y del aliciamiento de trabajadores (PERFOR), creado por el Decreto del 3 de septiembre de 1992.

- Apoyar el Grupo Ejecutivo de Represión al Trabajo Forzado (GERTRAF), vinculado al Ministerio del Trabajo.
- Incentivar la ampliación de los Servicios de Fiscalización Móvil del Ministerio del Trabajo con miras a la cohibición del trabajo forzado.

Mediano plazo

- Crear, en las organizaciones policiales, divisiones especializadas de cohibición al trabajo forzado, con atención especial para los niños, adolescentes, extranjeros y migrantes brasileños.

Penas privativas de libertad

Corto plazo

- Reactivar y difundir en los Estados el sistema de informática penitenciaria (INFORPEN), con el fin de agilizar procesos y juzgamientos y evitar excesos en el cumplimiento de la pena.
- Apoyar programas de emergencia para corregir las condiciones inadecuadas de las prisiones, crear nuevos establecimientos e incrementar el número de vacantes en el país, en asociación con los Estados, utilizando recursos del Fondo Penitenciaria Nacional (FUNPEN).
- Estimular la aplicación de los dispositivos de la Ley de Ejecuciones Penales referentes a regímenes de prisión semi abierto y abierto.
- Incentivar la implementación de Consejos Comunitarios, conforme determina la Ley de Ejecuciones Penales, en todas las regiones, para auxiliar, monitorar y fiscalizar los procedimientos dictados por la Justicia criminal.
- Discutir, en el ámbito nacional, la necesidad de repensar las formas de punición al ciudadano infractor, incentivando al Poder Judicial a utilizar las penas alternativas contenidas

en las leyes vigentes con miras a minimizar la crisis del sistema penitenciario.

- Proponer legislación para introducir sentencias alternativas en la prisión para los crímenes no violentos.
- Estimular la creación de cursos de formación de agentes penitenciarios.
- Proponer normatización de los procedimientos de inspección a los visitantes de establecimientos de prisión, con el objetivo de cohibir cualquier acción que atente contra la dignidad y los derechos humanos de esas personas.

Mediano plazo

- Incentivar la agilización de los procedimientos judiciales, con el fin de reducir el número de detenidos a la espera de juzgamiento.
- Promover programas de educación, entrenamiento profesional y trabajo para facilitar la reeducación y recuperación del preso.
- Desarrollar programas de asistencia integral a la salud del preso y de su familia.
- Proporcionar incentivos fiscales, de crédito y otros a las empresas que empleen egresos del sistema penitenciario.
- Realizar levantamiento epidemiológico de la población carcelaria brasileña.
- Incrementar la descentralización de los establecimientos penales, con la construcción de presidios de pequeño porte que faciliten la ejecución de la pena en local próximo a los familiares de los presos.

Largo plazo

- Incrementar la desactivación de la Cárcel de São Paulo (Carandiru), y de otros establecimientos penitenciarios que contraríen las normas mínimas penitenciarias internacionales.

Protección del Derecho a Tratamiento Igualitario ante la Ley

Derechos humanos, derechos de todos

Corto Plazo

- Proponer legislación prohibiendo todo tipo de discriminación, con base en origen, raza, etnia, sexo, edad, credo religioso, convicción política u orientación sexual, y revocando normas discriminatorias en la legislación infraconstitucional, con el fin de reforzar y consolidar la prohibición de prácticas discriminatorias existente en la legislación constitucional.
- Estimular la creación de canales de acceso directo y regular de la población a informaciones y documentos gubernamentales para tornar el funcionamiento del Ejecutivo, Legislativo y Judicial más transparente, como por ejemplo, la creación de un banco de datos que posibilite, inclusive, el acompañamiento de la tramitación de investigaciones y procesos legales relativos a casos de violación de derechos humanos.
- Lanzar una campaña nacional, involucrando Estados y Municipios, con el objetivo de dotar a todos los ciudadanos, en un plazo de un año, de los documentos fundamentales de ciudadanía, como partida de nacimiento, cédula de identidad, libreta de trabajo, título de elector y certificado de alistamiento militar (o certificado de reservista o certificado de dispensa de incorporación).
- Instituir la concesión gratuita de las partidas de nacimiento y de defunción para todos los ciudadanos.
- Mejorar la atención a las personas dependientes del consumo de drogas ilícitas, garantizándoles un acceso más amplio a un tratamiento de mejor calidad y de más bajo costo.
- Incentivar estudios, investigaciones y programas para limitar la incidencia y el impacto del consumo de drogas ilícitas.
- Apoyar acciones para implementación del Programa de Acción Nacional Antidrogas (PANAD).

- Apoyar la participación de las personas portadoras de VIH/SIDA y sus organizaciones en la formulación e implementación de políticas y programas de combate y prevención del VIH/SIDA.
- Incentivar campañas de información sobre VIH/SIDA, con miras a esclablecer a la población los comportamientos que faciliten o dificulten su transmisión;
- Apoyar la mejoría de la calidad del tratamiento de las personas con VIH/SIDA, lo que debe incluir la ampliación de la accesibilidad y la disminución de su costo.
- Incentivar estudios, investigaciones y programas para limitar la incidencia y el impacto del VIH/SIDA.
- Estimular la creación del Programa de Defensa del Consumidor (PROCON) municipal.
- Estimular, a ejemplo de OAB y de FENAJ, la creación de secretarías, departamentos o comisiones de derechos humanos y ciudadanía en los sindicatos, centrales de trabajadores, federaciones y entidades populares y estudiantiles.

Mediano plazo

- Instituir la cédula nacional de identidad.

Niños y adolescentes

Corto plazo

- Apoyar el funcionamiento del Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA).
- Incentivar programas de orientación familiar con el objetivo de capacitar las familias a resolver conflictos familiares de forma no violenta y cumplir sus responsabilidades de cuidar y proteger a los niños.
- Proponer alteraciones en la legislación penal con el objetivo de limitar la incidencia de la violencia doméstica contra los niños y adolescentes.

- Proponer alteraciones en la legislación penal e incentivar acciones con el objetivo de eliminar el trabajo infantil, puniendo la práctica de su explotación.
- Dar continuidad a la Campaña Nacional de Combate a la Explotación Sexual Infanto-juvenil.
- Incentivar la creación de estructuras para el desarrollo de programas socio-educativos para la atención de adolescentes infractores.
- Proponer la alteración de la legislación en lo que dice respecto a la tipificación de crimen de explotación sexual infanto-juvenil, con penas para el explotador y usuario.
- Incentivar la creación, en los Estados y Municipios del País, de los Consejos de los Derechos del Niño y del Adolescente, Consejos Tutelares y Fondos de los Derechos del Niño y del Adolescente.
- Incentivar los programas de capacitación de consejeros a distancia.
- Apoyar la producción y publicación de documentos que contribuyan para la divulgación y aplicación del Estatuto del Niño y del Adolescente.
- Instituir una política nacional de estímulo a la adopción, principalmente por familias brasileñas, de niños y adolescentes efectivamente abandonados, con el fin de posibilitarles la convivencia familiar.
- Apoyar la reglamentación del decreto legislativo que promulgó la Convención sobre Cooperación Internacional y Protección de Niños y Adolescentes en Materia de Adopción Internacional, realizada en la Haya (1993), con la designación de una autoridad central en materia de adopciones internacionales en Brasil.
- Apoyar la creación, por los tribunales de justicia de los Estados, de comisiones de adopción.
- Promover, en asociación con Gobiernos estatales y municipales y con la sociedad civil, campañas educativas relacionadas a las

situaciones de riesgo vivenciadas por el niño y por el adolescente, como violencia doméstica y sexual, prostitución, explotación en el trabajo y uso de drogas, con miras a crear y mantener un padrón cultural favorable a los derechos del niño y del adolescente.

- Expandir el Programa de Merienda Escolar a las guarderías.
- Apoyar el Programa “Brasil Niño Ciudadano”, desarrollado por la Secretaría de Asistencia Social del Ministerio de Previsión y Asistencia Social (MPAS).
- Apoyar el Foro Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, coordinado por el Ministerio del Trabajo.
- Promover la discusión del papel de los medios de comunicación en el combate a la explotación sexual infanto-juvenil.

Mediano plazo

- Invertir en la formación y capacitación de profesionales y encargados de la implementación de la política de derechos del niño y del adolescente en los Gobiernos estatales y municipales y en las organizaciones no gubernamentales.
- Implantar sistema nacional y sistemas estatales de información y monitoreo de la situación del niño y del adolescente, enfocando principalmente:
 - a) creación y funcionamiento de Consejos de Derechos del Niño y del Adolescente y Consejos Tutelares;
 - b) localización e identificación de niños y adolescentes desaparecidos;
 - c) violación de derechos de niños y adolescentes, que contemple el número de denuncias, número de procesos, local de ocurrencia, clasificación por edad y color de los niños y adolescentes involucrados, número de casos;
 - d) prostitución infanto-juvenil;
 - e) muertes violentas de niños y adolescentes.

Largo plazo

- Incentivar la reorganización de las instituciones privativas de libertad para menores infractores, reduciendo el número de adolescentes autores de hecho infraccional por unidad de atención, con prioridad en la implementación de las demás medidas socio-educativas previstas en el Estatuto del Niño y del Adolescente.
- Apoyar la creación, por el Poder Judicial, Ministerio Público y por los Gobiernos estatales, de juzgados, promotorías y comisarías especializadas en infracciones penales involucrando menores, como previsto en el Estatuto del Niño y del Adolescente.

Mujeres

Corto plazo

- Apoyar el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer en la formulación e implementación de políticas públicas para la defensa de los derechos de la mujer.
- Incentivar el Programa Nacional de Combate a la Violencia Contra la Mujer, del Gobierno Federal.
- Incentivar la creación de centros integrados de asistencia a mujeres bajo riesgo de violencia doméstica y sexual.
- Apoyar las políticas de los Gobiernos estatales y municipales para prevención de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres.
- Incentivar la investigación y divulgación de informaciones sobre la violencia y discriminación contra la mujer y sobre formas de protección y promoción de los derechos de la mujer.
- Asegurar el cumplimiento de los dispositivos existentes en la Ley n 9.029/95, que protege a las mujeres contra la discriminación en virtud de embarazo.
- Apoyar el proyecto de ley que altera el Código Penal en los crímenes de estupro y atentado violento a la mujer.

Mediano plazo

- Reglamentar el artículo 7, inciso XX, de la Constitución Federal, que previene la protección del mercado de trabajo de la mujer a través de incentivos específicos.
- Revocar las normas discriminatorias aún existentes en la legislación infraconstitucional, incluyendo particularmente las normas del Código Civil Brasileño que tratan de la patria potestad, jefatura de la sociedad conyugal, derecho de anulación del casamiento por el hombre cuando la mujer no es virgen, privilegio del hombre en la fijación del domicilio familiar.
- Reformular las normas de combate a la violencia y discriminación contra las mujeres, en particular, apoyo al proyecto del Gobierno que trata del estupro como crimen contra la persona y no más como crimen contra las costumbres.
- Incentivar la inclusión de la perspectiva de género en la educación y entrenamiento de funcionarios públicos, civiles y militares y en las directrices curriculares para la enseñanza de primaria y secundaria, con el objetivo de promover cambios en la mentalidad y actitud y el reconocimiento de la igualdad de derechos de las mujeres, no sólo en la esfera de los derechos civiles y políticos, pero también en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Incentivar la creación de estadísticas que evidencien salarios, jornadas de trabajo, ambientes de trabajo, enfermedades profesionales y derechos de trabajo de la mujer.

Largo plazo

- Definir políticas y programas gubernamentales, en las esferas federal, estatal y municipal, para la implementación de las leyes que aseguren la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres en todos los niveles, incluyendo salud, educación y entrenamiento profesional, trabajo, seguridad social, propiedad y crédito rural, cultura, política y justicia.

Población negra

Corto plazo

- Apoyar el grupo de trabajo interministerial creado por Decreto Presidencial del 20 de noviembre de 1995 con el objetivo de sugerir acciones y políticas de valorización de la población negra.
- Inclusión del requisito “*color*” en todos y cualesquier sistemas de información y registro sobre la población y bancos de datos públicos.
- Apoyar el Grupo de Trabajo para la Eliminación de la Discriminación en el Empleo y en la Ocupación (GTEDEO), instituido en el ámbito del Ministerio del Trabajo, por Decreto del 20 de marzo de 1996. GTEDEO de constitución tripartita, deberá definir un programa de acciones y proponer estrategias de combate a la discriminación en el empleo y en la ocupación, conforme los principios de la Convención 111, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Incentivar y apoyar la creación e instalación, a niveles estatal y municipal, de Consejos de la Comunidad Negra.
- Estimular la presencia de los grupos étnicos que componen nuestra población en propagandas institucionales contratadas por los órganos de la administración directa e indirecta y por empresas estatales del Gobierno Federal.
- Apoyar la definición de acciones de valorización para la población negra y con políticas públicas.
- Apoyar las acciones de la iniciativa privada que realicen discriminación positiva.
- Estimular las Secretarías de Seguridad Pública de los Estados a realizar cursos de actualización y seminarios sobre discriminación racial.

Mediano plazo

- Revocar normas discriminatorias aún existentes en la legislación infraconstitucional.
- Mejorar las normas de combate a la discriminación contra la población negra.
- Crear banco de datos sobre la situación de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la población negra en la sociedad brasileña que oriente políticas afirmativas con miras a la promoción de esa comunidad.
- Promover la cartografía y el registro de los sitios y documentos detentores de recordaciones históricas, así como la protección de las manifestaciones culturales afrobrasileñas.
- Proponer proyecto de ley, con miras a la reglamentación de los art. 215, 216 y 242 de la Constitución Federal.
- Desarrollar acciones afirmativas para el acceso de los negros a los cursos técnicos, a la universidad y a las áreas de tecnología de punta.
- Determinar al Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) la adopción del criterio de considerar a los mulatos, pardos y negros como integrantes del contingente de la población negra.
- Adoptar el principio de la criminalización de la práctica del racismo, en los Códigos Penal y de Proceso Penal.
- Estimular que los libros didácticos enfatizen la historia y las luchas del pueblo negro en la construcción de nuestro país, eliminando estereotipos y discriminaciones.
- Divulgar las Convenciones Internacionales, los dispositivos de la Constitución Federal y la legislación infraconstitucional que tratan del racismo.
- Apoyar la producción y publicación de documentos que contribuyan para la divulgación de la legislación antidiscriminatoria.

- Facilitar la discusión y la articulación entre las entidades de la comunidad negra y los diferentes sectores del Gobierno, para desarrollar planes de acción y estrategias en la valorización de la comunidad negra.

Largo plazo

- Incentivar acciones que contribuyan para la preservación de la memoria y fomentar la producción cultural de la comunidad negra en Brasil.
- Formular política compensatorias que promuevan social y económicamente la comunidad negra.

Sociedades indígenas

Corto plazo

- Formular e implementar políticas de protección y promoción de los derechos de las poblaciones indígenas, en substitución a políticas asimilacionistas y asistencialistas.
- Apoyar la revisión del Estatuto del Indio (Ley 6.001/73), en el sentido apuntado por el proyecto de ley del Estatuto de las Sociedades Indígenas, ya aprobado en la Cámara de los Diputados.
- Asegurar la participación de las sociedades indígenas y de sus organizaciones en la formulación e implementación de políticas de protección y promoción de sus derechos.
- Asegurar el derecho de las sociedades indígenas a las tierras que ellos tradicionalmente ocupan.
- Demarcar y regularizar las tierras tradicionalmente ocupadas por sociedades indígenas que aún no fueron demarcadas y regularizadas.
- En el contexto del proceso de demarcación de las tierras indígenas, apoyar acciones que contribuyan para el incremento del grado de confianza y de estabilidad de las relaciones entre las

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, por medio de seminarios, talleres y proyectos que contribuyan para disminuir la desinformación, el miedo y otros factores que contribuyan para incitar los conflictos y la violencia contra indios.

- Dotar a la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) de recursos suficientes para la realización de su misión de defensa de los derechos de las sociedades indígenas, particularmente en el proceso de demarcación de las tierras indígenas.
- Garantizar a las sociedades indígenas asistencia en el área de la salud, con la implementación de programas de salud diferenciados, considerando las especificaciones de esas sociedades.
- Asegurar a las sociedades indígenas una educación escolar diferenciada, respetando su universo socio cultural.
- Promover la divulgación de información sobre los indígenas y sus derechos, principalmente en los medios de comunicación y en las escuelas, como forma de eliminar la desinformación (una de las causas de discriminación y de la violencia contra los indígenas y sus culturas).

Mediano plazo

- Implantar sistema de vigilancia permanente en tierras indígenas, con unidades móviles de fiscalización, con capacitación de servidores y miembros de la propia comunidad indígena.
- Levantar informaciones sobre conflictos fundiarios y violencia en tierras indígenas, a ser integrado al mapa de los conflictos fundiarios y violencia rural en Brasil.

Largo plazo

- Reorganizar la FUNAI (Fundación Nacional del Indígena) para compatibilizar su organización con la función de defender los derechos de las sociedades indígenas.

- Apoyar junto a las comunidades indígenas el desarrollo de proyectos autosostenibles desde el punto de vista económico, ambiental y cultural.

Extranjeros, refugiados y migrantes brasileños

- Desarrollar programa y campaña con miras a la regularización de la situación de los extranjeros actualmente en el país.
- Adoptar medidas para impedir y punir la violencia y discriminación contra extranjeros en Brasil y brasileños en el exterior.
- Proponer proyecto de ley estableciendo el estatuto de los refugiados.

Mediano plazo

- Establecer política de protección a los derechos humanos de las comunidades extranjeras en Brasil.
- Establecer política de protección a los derechos humanos de las comunidades brasileñas en el exterior.

Largo plazo

- Reformular la Ley de los Extranjeros, a través de la apreciación por el Congreso del proyecto de ley 1813/91, que regula la situación jurídica del extranjero en Brasil.

Tercera edad

Corto Plazo

- Establecer prioridad obligatoria de atención a los adultos de la tercera edad en todas las reparticiones públicas y establecimientos bancarios del país.
- Facilitar el acceso de los adultos de la tercera edad a cinemas, teatros, shows de música y otras formas de diversión pública.

- Apoyar las formas regionales denominadas acciones gubernamentales integradas, para el desarrollo de la Política Nacional de los Adultos de la Tercera Edad.

Mediano plazo

- Crear y fortalecer consejos y organizaciones de representación de los adultos de la tercera edad, incentivando su participación en los programas y proyectos gubernamentales de su interés.
- Incentivar el equipo de establecimientos públicos y medios de transporte con el fin de facilitar la locomoción de los adultos de la tercera edad.

Largo plazo

- Generalizar la concesión de pase libre y preferencia de acceso a los adultos de la tercera edad en todos los sistemas de transporte público urbano.
- Crear, fortalecer y descentralizar programas de asistencia a los adultos de la tercera edad, con el fin de contribuir para su integración en la familia y en la sociedad e incentivar su atención en su propio ambiente.

Minusválidos

Corto plazo

- Formular políticas de atención a los minusválidos, para la implementación de una estrategia nacional de integración de las acciones gubernamentales y no gubernamentales, con miras al efectivo cumplimiento del Decreto n914, del 6 de septiembre de 1993.
- Proponer normas sobre el acceso del minusválido en el mercado de trabajo y en el servicio público, en los términos del art. 37, VIII de la Constitución Federal.

- Adoptar medidas que posibiliten el acceso de los minusválidos a las informaciones transmitidas por los medios de comunicación.

Mediano plazo

- Formular programa de educación para los minusválidos.
- Implementar el programa de remoción de barreras físicas que impiden o dificultan la locomoción de los minusválidos, ampliando el acceso a las ciudades históricas, turísticas, estaciones hidro-minerales y centros urbanos de gran porte, como vistos en el proyecto “Ciudad para todos”.

Largo plazo

- Concebir sistemas de informaciones con la definición de bases de datos relativamente a minusválidos, a la legislación, ayudas técnicas, bibliografía y capacitación en el área de rehabilitación y atención.

Educación y Ciudadanía, Bases para una Cultura de Derechos Humanos

Producción y distribución de informaciones y conocimiento

Corto plazo

- Crear y fortalecer programas de educación para el respeto a los derechos humanos en las escuelas de primaria, secundaria y universidades, por medio del sistema de “temas transversales” en las disciplinas curriculares, actualmente adoptado por el Ministerio de Educación y Deportes, y por medio de la creación de una disciplina sobre derechos humanos.
- Apoyar la creación y el desarrollo de programas de enseñanza y de investigación que tengan como tema central la educación en derechos humanos.

- Incentivar campaña nacional permanente que amplíe la comprensión de la sociedad brasileña sobre el valor de la vida humana y la importancia del respeto a los derechos humanos.
- Incentivar, en asociación con la sociedad civil, la creación de premios, becas y otras distinciones regionales para entidades y personalidades que se hayan destacado periódicamente en la lucha por los derechos humanos.
- Estimular los partidos políticos y los tribunales electorales a reservaren parte de su espacio específico a la promoción de los derechos humanos.
- Atribuir, anualmente, el Premio Nacional de Derechos Humanos.

Mediano plazo

- Incentivar la creación de canales de acceso directo de la población a informaciones y medios de protección a los derechos humanos, como líneas telefónicas especiales.

Concientización y movilización por los derechos humanos

Corto plazo

- Apoyar programas de información, educación y entrenamiento de derechos humanos para profesionales de derecho, policías, agentes penitenciarios y líderes sindicales, asociativas y comunitarias, para incrementar la capacidad de protección y promoción de los derechos humanos en la sociedad brasileña.
- Orientar tales programas en la valorización de la moderna concepción de los derechos humanos según el cual el respeto a la igualdad supone también la tolerancia con las diferencias y peculiaridades de cada individuo.
- Apoyar la realización de reuniones , seminarios y talleres en el área de derechos humanos.

Mediano plazo

- Incentivar la creación de bancos de datos sobre entidades, representantes políticos, empresas, sindicatos, iglesias, escuelas y asociaciones comprometidos con la protección y promoción de los derechos humanos.
- Apoyar la representación proporcional de grupos y comunidades minoritarias desde el punto de vista étnico, racial y de género en las campañas de publicidad y de comunicación de agencias gubernamentales.

Largo plazo

- Incentivar campañas de esclarecimiento de la opinión pública sobre los candidatos a cargos públicos y líderes de la sociedad civil comprometidos con la protección y promoción de los derechos humanos.

Acciones Internacionales para Protección y Promoción de los Derechos Humanos

Ratificación de actos internacionales

Corto plazo

- Ratificar la Convención 138 e implementar la Recomendación 146 de la OIT, que trata de la edad mínima para admisión en empleo.
- Ratificar la Convención sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes (Convención 169), aprobada por la OIT en 1989.
- Ratificar la Convención Internacional para Protección de los Derechos de los Migrantes y de sus Familias, aprobada por la ONU en 1990.
- Ratificar la Convención Interamericana del Desaparecimiento Forzado de Personas, suscrita en Belém, Pará, el 9/6/94.

- Adoptar legislación interna que permita el cumplimiento por parte del Brasil de los compromisos asumidos internacionalmente, como Estado parte, en convenciones y tratados de derechos humanos.
- Dar continuidad a la política de adhesión a tratados internacionales para protección y promoción de los derechos humanos, por medio de su ratificación e implementación.

Implementación y divulgación de actos internacionales

Corto plazo

- Implementar las decisiones de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos — 1993, en Viena, que define la violencia contra las mujeres como violencia contra los derechos humanos.
- Implementar las decisiones de la Convención Interamericana para prevenir, punir y erradicar la violencia contra la mujer (junio de 1994).
- Implementar las decisiones de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, septiembre de 1995).
- Desarrollar campañas de divulgación, a través de vehículos de comunicación, de las principales declaraciones y convenciones internacionales para protección y promoción de los derechos humanos suscritos por Brasil, con el fin de dejar claro cuales son los compromisos asumidos por Brasil en el área de protección y promoción de los derechos humanos.
- Apoyar, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la elaboración del Plan Hemisférico de Derechos Humanos, en el contexto de la implementación de la Declaración de Principios y del Plan de Acción aprobados por la Cumbre de las Américas realizada en Miami en 1994.
- En el contexto de la implementación de la Declaración de Principios y del Plan de Acción de la Cumbre de las Américas, crear un sistema hemisférico de divulgación de los principios y

acciones de protección a la ciudadanía y a los derechos humanos, apoyar programas internacionales para limitar la incidencia e impacto del terrorismo, del tráfico de drogas y del VIH/SIDA.

- Implementar las convenciones internacionales de las cuales Brasil es signatario, como las que tratan de los derechos del niño y del adolescente, en particular cumpliendo plazos en la entrega de planes de acción e informes.
- Implementar propuestas de protección de los derechos de la mujer contenidas en los siguientes documentos:
 - a) Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993;
 - b) La Declaración sobre Eliminación de la Violencia Contra la Mujer aprobada por la ONU en 1993;
 - c) La Convención Interamericana para Prevenir, Punir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém, Pará”), aprobada por la OEA en 1994.
- Implementar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Implementar las Convenciones 29, 105 y 111 de la OIT, que tratan del trabajo forzado y de la discriminación en los locales de trabajo.
- Dar cumplimiento a la obligación de someter informes periódicos sobre la implementación de convenciones y tratados de derechos humanos de los cuales Brasil sea parte.

Mediano plazo

- Dar publicidad y divulgación a los textos de los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de que Brasil sea parte.

Apoyo a organizaciones y operaciones de defensa de los derechos humanos

Corto plazo

- Promover el intercambio internacional de experiencias en materia de protección y promoción de los derechos humanos.
- Promover el intercambio internacional de experiencias en el área de educación y entrenamiento de fuerzas policiales con miras a una mejor preparación para limitar la incidencia y el impacto de violaciones de los derechos humanos en el combate a la criminalidad y a la violencia.
- Crear y fortalecer programas internacionales de apoyo a proyectos nacionales que tiendan a proteger y promover los derechos humanos, en particular la reforma y mejora de los sistemas judiciales y policiales.
- Apoyar la elaboración del protocolo facultativo adicional a la Convención contra tortura y otros tratamientos, o penas crueles, deshumanos o degradantes.

Mediano plazo

- Fortalecer la cooperación con organismos internacionales de protección a los derechos humanos, en particular la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Apoyar la elaboración de la Declaración sobre los Derechos de los Indígenas, de la ONU.
- Incentivar la ratificación de los instrumentos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos por los países con los cuales Brasil posee relaciones diplomáticas.

- Desarrollar en el País el Plan de Acción de la Década para la Educación en Derechos Humanos, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en 1994 para el período de 1995-2004.

Implementación y monitoreo del Programa Nacional de Derechos Humanos

Implementación

- Crear un servicio civil constituido por jóvenes graduados como agentes de la ciudadanía, que puedan actuar en la protección de los derechos humanos en todos los estados del país.
- Elaborar un Manual de los Derechos Humanos, a ser distribuido en los Estados y Municipios, para informar, educar y entrenar los integrantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales responsables por la implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos, y para dejar claro los compromisos asumidos por Brasil en el área de derechos humanos tanto en el Programa Nacional como en el plan internacional.
- Desarrollar campaña publicitaria en el ámbito nacional, a través de los varios medios de comunicación social, con el objetivo de esclarecer y sensibilizar el País para la importancia de los derechos humanos y del Programa Nacional de Derechos Humanos.
- Atribuir al Ministerio de Justicia, a través de órgano a ser designado, la responsabilidad por la coordinación de la implementación y actualización del Programa Nacional de Derechos Humanos, inclusive sugerencias y quejas sobre su cumplimiento. Atribuir a entidades equivalentes la responsabilidad por la coordinación de la implementación del programa en los estados y municipios.
- Promover estudios con miras a la creación de un sistema de concesión de incentivos por parte del Gobierno Federal a los Gobiernos estatales que implementaron medidas favorables a

los derechos humanos previstas en el Programa Nacional de Derechos Humanos.

Monitoreo

- Atribuir al Ministerio de Justicia la responsabilidad de presentar al Presidente de la República informes cuatrimestrales sobre la implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos, en virtud de la situación de los derechos humanos en Brasil.
- Destinar a los Gobiernos estatales la responsabilidad de elaborar y presentar al Ministerio de Justicia informes cuatrimestrales y anuales sobre la implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos y la situación de los derechos humanos en el respectivo Estado.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Fernando Henrique Cardoso

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Marco Antonio de Oliveira Maciel

MINISTRO DE JUSTICIA

Nelson Azevedo Jobim

JEFE DE GABINETE

José Gregori

SECRETARIO EJECUTIVO

Milton Seligman

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANIA

Alayde Sant'anna Villa Real

SECRETARIA DE JUSTICIA

Sandra Graça Fonseca de Araújo Valle

**SECRETARIO DE PLANIFICACION DE ACCIONES NACIONALES DE
SEGURIDAD PUBLICA**

Tamoyo Pereira das Neves

SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ivete Lund Viêgas

SECRETARIO DE DERECHO ECONÓMICO

Aurélio Wander

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Jessé José Freire de Souza

COORDINADORA GENERAL DE GABINETE

Anna Suelly Macedo Samico

**COORDINADOR GENERAL DE LA COORDINADURIA DE LOS
DERECHOS DE LA PERSONA**

Humberto Pedrosa Espinola

ELABORACIÓN

Coordinación general

José Gregori

Jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia

El Proyecto básico del Programa Nacional de Derechos Humanos fué elaborado por la Universidad de São Paulo/Núcleo de Estudios de Violencia — NEV/USP — en consecuencia del Contrato de Prestación de Servicios N 0001/95, Proceso administrativo n 08000.021201/95-79, suscrito con esa finalidad por el Ministerio de Justicia. Cuerpo Técnico Responsable: Prof. Dr. Paulo Sergio Pinheiro, Coordinador Científico de NEV/USP y Relator del Anteproyecto del Programa Nacional de Derechos Humanos; Prof. Dr. Sérgio Adorno, Coordinador de NEV/USP; Profa. Dra. Nancy Cardia, Investigadora Asociada de NEV/USP; Prof. Dr. Paulo de Mesquita Neto, Subrelator General Ejecutivo; Subrelatoría Temática: Prof. Dr. Francisco Foot Hardman, Prof. Oscar Vilhena Vieira; Consultores: Prof. Dr. Emir Sader, Profa. Irandi Pereira, Prof. José Luiz del Roio, Profa. Maria Inês Bierrenbach; Investigadores: Túlio Kahn, Sandra Carvalho, Secretaria Ejecutiva; Asistentes de Investigación: Daniela A. Pinheiro, Beatriz Stela de Azevedo Affonso; Auxiliares de Investigación: Karyna Sposato, Marcela Hara, Simone de Cássia Ribeiro; Secretaria: Fernando Luiz Faria, Sérgia Maria Souza Santos.

PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA
Secretaria de Comunicação Social

Apoio Institucional:
Ministério da Justiça
Ministério das Relações Exteriores
Ministério da Educação e dos Desportos
Ministério da Cultura
Ministério da Previdência e Assistência Social
Ministério da Saúde
Ministério do Trabalho
Ministério do Planejamento e Orçamento
Estado-Maior das Forças Armadas
Comunidade Solidária

DOCUMENTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PORTUGUÊS

1. DISCURSO DE DESPEDIDA DO SENADO FEDERAL
2. DISCURSO DE POSSE
3. MENSAGEM AO CONGRESSO NACIONAL — 1995
4. POLÍTICA EXTERNA — PRONUNCIAMENTOS (1º semestre de 1995)
5. POLÍTICA EXTERNA — PRONUNCIAMENTOS (2º semestre de 1995)
6. A NOVA FASE DA PRIVATIZAÇÃO
7. CONCESSÕES DE SERVIÇOS PÚBLICOS NO BRASIL
8. FATOS E DADOS SOBRE O BRASIL DO REAL
9. REAL — UM NOVO COMEÇO
10. PROPOSTA DE REFORMA ADMINISTRATIVA
11. PROPOSTA DE REFORMA TRIBUTÁRIA
12. DIREITOS HUMANOS: NOVO NOME DA LIBERDADE E DA DEMOCRACIA
13. PLANO DIRETOR DA REFORMA DO APARELHO DO ESTADO
14. MENSAGEM AO CONGRESSO NACIONAL — 1996
15. OS RUMOS PARA 1996
16. PROGRAMA NACIONAL DE DIREITOS HUMANOS
17. SOCIEDADES INDÍGENAS E A AÇÃO DO GOVERNO
18. COMUNIDADE SOLIDÁRIA: TODOS POR TODOS
19. O MERCADO DE TRABALHO E A GERAÇÃO DE EMPREGOS
20. POR UM BRASIL MAIS JUSTO — AÇÃO SOCIAL DO GOVERNO
21. UMA ESTRATÉGIA DE DESENVOLVIMENTO SOCIAL
22. PRONUNCIAMENTOS DO PRESIDENTE DA REPÚBLICA — 1995
23. BRASIL EM AÇÃO — INVESTIMENTOS PARA O DESENVOLVIMENTO

INGLÊS

1. PRIVATIZATION ENTERS A NEW PHASE
2. PUBLIC SERVICE CONCESSIONS IN BRAZIL
3. THE RESULTS OF THE REAL PLAN
4. THE TELECOMMUNICATION SECTOR IN BRAZIL
5. BRAZIL 1996: FROM REFORM TO GROWTH
6. THE IMPACT OF GLOBALIZATION ON DEVELOPING COUNTRIES: RISKS AND OPPORTUNITES

FRANÇÉS

1. SOCIÉTÉS INDIGÈNES ET L'ACTION DU GOUVERNEMENT
2. COMMUNAUTÉ SOLIDARIE: TOUS POUR TOUS
3. PROGRAMME NATIONAL DES DROITS DE L' HOMME
4. BRÉSIL: DES REFORMES À LA CROISSANCE

ESPANHOL

1. BRASIL 1996: DE LAS REFORMAS AL CRESCIMIENTO

Cópias adicionais desta publicação podem ser solicitadas à:
Presidência da República
Secretaria de Comunicação Social
Esplanada dos Ministérios, bloco A, 6º andar
Telefone: (061) 224-7300, 315-1707
Fax: (061) 322-4624
Brasília, DF
CEP: 70054-900

ESTA OBRA FOI FORMATADA
E IMPRESSA PELA
IMPrensa NACIONAL,
SIG, QUADRA 6, LOTE 800,
70604-900, BRASÍLIA, DF,
EM 1996, COM UMA TIRAGEM
DE 2.000 EXEMPLARES



ES TIEMPO DE BRASIL